MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES
Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOA

Nº 57 -2023-OEA-HEJCU

Resolución Administrativa

Miraflores, 19 de octubre de 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 23-017712-001, el Informe Técnico N° 1452-2023-OL- HEJCU de fecha 19 de octubre de 2023 suscrito por el Jefe de la Oficina de la Oficina de Logística.; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante del informe Nº 0132-2023-DF-HEJCU de fecha 13 de febrero de 203, el Jefe del Departamento de Farmacia realiza el requerimiento del producto farmacéutico **REMIFENTANILO 5MG INY 5ML;**

Que, con Informe Técnico Nº 1145-2023-OL/HEJCU de fecha 14 de septiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Logística presenta para su aprobación a la Dirección la Décima versión de Plan de Anual de Contrataciones (PAC), para la inclusión de cuatro (4) procedimientos de selección;

Que, dentro de los 4 procedimientos de selección, para su inclusión se señala: **ADQUISICION DE REMIFENTANILO 2 MG INY PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA,** produciéndose un error material debido a que el Área Usuaria solicitó en su requerimiento **REMIFENTANILO 5MG INY 5ML;**

Que, mediante la Resolución Administrativa Nº 49-2023-OEA-HEJCU de fecha 14 de setiembre de 2023, se aprueba la Décima versión del Plan Anual de contrataciones (PAC);

Que, con el Informe Técnico Nº 1452-2023-OL-HEJCU de fecha 19 de octubre de 2023, la Oficina de Logística, solicita la rectificación de errores en la Resolución que aprueba la décima versión del Plan Anual de contrataciones;

Que, el TUO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS prescribe en su artículo 212 rectificación de Errores.

Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, habiéndose producido un error material, en el Informe Técnico Nº 1145-2023-OL-HEJCU, se produjo como consecuencia el traslado del error en la Resolución Administrativa Nº 49-2023-OEA-HEJCU corresponde la rectificación del error en la parte resolutiva del artículo 1 de la Resolución

Administrativa Nº 49-2023-OEA-HEJCU, en el extremo correspondiente a la Adquisición de Remifentanilo;

De conformidad las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 001-2023-DG-HEJCU de fecha 03 de enero de 2023;

Con el visado de la Oficina de Logística y en uso de las atribuciones conferidas por ley;

SE RESUELVE:

Artículo 1. RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL contenido en la Resolución Administrativa Nº **49-2023-OEA-HEJCU,** que aprueba la décima versión del PAC en el extremo de la adquisición del producto Remifentanilo, según detalle**:**

DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO 1.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones-novena modificación –(10) versión de la Unidad Ejecutora Nº 30 Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa (000146), del pliego 11 del Misterio de Salud correspondiente al año fiscal 2023, incluir el proceso de selección **"Adjudicación Simplificada Nº -2023-HEJCU para la a Adquisición de Remifentanilo 2MG INY para el Departamento de Farmacia"**	**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones-novena modificación –(10) versión de la Unidad Ejecutora Nº 30 Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa (000146), del pliego 11 del Misterio de Salud correspondiente al año fiscal 2023, incluir el proceso de selección **"Adjudicación Simplificada Nº 16-2023-HEJCU para la a Adquisición de Remifentanilo 5MG INY para el Departamento de Farmacia**

Artículo 2. ENCARGAR a la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónicos de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación,

ARTÍCULO 3. DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del HEJCU (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Econ. VICENTE RENTERIA NAVARRO
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

VRN/CJUVIllv/bjss
Distribución:
. Dirección General
. Of. Ejecutiva de Administración
. Of. Ejecutiva de Planeamiento y P.
. Of. De Logística
. Of. De Comunicaciones